

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 187
SEDE MUNICIPAL
25 DE NOVIEMBRE, 2019
6:00 P.M.**

DIRECTORIO:
RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
ERNESTO ALFARO CONDE
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
(Funge como Propietaria en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

REGIDORES SUPLENTE:
DANILO SOLIS MARTINEZ
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE
Auditor Municipal
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
Regidor Suplente
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente
KATTIA DESANTI CASTELLON
Síndica Propietaria
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Propietaria.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°186, celebrada el 18 de noviembre de 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con tres votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la aprobación debido a que no

Estuvo presente en dicha Sesión, y la Regidora suplente Yamileth Jiménez Rangel se abstiene de participar debido a que no fungió como Propietaria en dicha Sesión.

De igual forma, el Regidor Ernesto Alfaro Conde se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, como tampoco su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, quien además se encuentra ausente el día de hoy.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 99, celebrada el 20 de noviembre de 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con tres votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, y la Regidora suplente Yamileth Jiménez Rangel se abstiene de participar debido a que no fungió como Propietaria en dicha Sesión.

De igual forma, el Regidor Ernesto Alfaro Conde se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, como tampoco su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, quien además se encuentra ausente el día de hoy.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden audiencias en esta Sesión.

No obstante, a petición del señor Presidente del Concejo – Sr. Rafael Monge Monge –el Concejo ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, para la **ENTREGA DE DISTINCIÓN HONORIFICA A LA SEÑORA FLOR DE MARIA UGALDE VALVERDE “HIJA PREDILECTA DEL CANTON DE GARABITO”**, de conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 178, Artículo V, Inciso A), celebrada el 25 de septiembre del 2019 (oficio **S.G. 462-2019**).

El señor Presidente le indica a la señora **FLOR DE MARIA UGALDE VALVERDE** que teníamos un evento para atenderla como ella se merece en la Sesión extraordinaria del miércoles de la semana pasada, pero, no se pudo entonces lo hacemos hoy para que quede televisado, ya que es un honor entregar este galardón por la labor que por años Doña Flor de María ha llevado a cabo en beneficio de las personas Adultas Mayores, labor ha trascendido las fronteras del cantón de Garabito, ese es un don que Dios le ha dado y nos sentimos muy agradecidos con Dios por haberla puesto en nuestro cantón.

La señora **FLOR DE MARIA UGALDE VALVERDE** explica que vino a este cantón hace 28 años atraída por la belleza natural, llegó a Punta Leona y estando una Semana Santa con su esposo en un mirador le dijo ¡Qué bendición de Dios tener todo esto! Entonces su esposo le dijo ¿Por qué no hacemos algo?, en ese tiempo cuidaba a su abuelita que murió en edad muy avanzada. Su esposo le dijo hagamos algo para los Adultos Mayores, fue así como empezé inmediatamente todos los trámites y ya en setiembre del 2001 estaba la Asociación Josefina Ugalde debidamente constituida, la cual es un ejemplo dentro y fuera del país, de hecho, el proyecto de vivienda para Adultos Mayores va a ser el primero en Latinoamérica y un orgullo para nuestro país. Pero, a la vez entristece cómo cuesta que la gente colabore, cuesta mucho el voluntariado para los Adultos Mayores a pesar de que estos señores y señoras fueron una generación de gente muy trabajadora. Para ellos ha sido todo su trabajo porque su abuelita le enseñó que al Adulto Mayor había que ayudarlo sin pedir nada a cambio. Ha sido muy difícil porque se hace la asamblea y únicamente llegan siete personas, lo cual es increíble pues solo dos personas han sido de Jacó en 18 años. Aclara que esto ha sido un trabajo no solo de Flor de María sino de diferentes personas. Agradece a todos los Alcaldes y Concejos Municipales de las diferentes administraciones por la colaboración brindada al Centro Diurno desde el año 2003, ya que con la Municipalidad de Garabito siempre se ha puesto una flor en el ojal, toda vez que en otros cantones cuesta que las Municipalidades inviertan en los Adultos Mayores.

El señor Alcalde Tobías Murillo manifiesta que la señora Flor de María Ugalde es un ángel por eso Dios la recompensará por ser una guía espiritual que enrumba a todas estas personas, ya que el esfuerzo ha sido grande y eso Dios sabrá recompensar. Este reconocimiento más bien es poco, puesto que es mucha la lucha que ha tenido que dar, ya que es cierto cómo cuesta que la

Gente se entregue a este tipo de causas. Afirma que en estos días se le va a asfaltar el tramo de calle que solicitó para facilitar el acceso al centro diurno.

El señor Presidente del Concejo – Sr. Rafael Monge Monge – manifiesta que por toda esta labor fue que el Concejo Municipal de Garabito acordó nombrar a la **SEÑORA FLOR DE MARIA UGALDE VALVERDE “HIJA PREDILECTA DEL CANTON DE GARABITO”**, (acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 178, Artículo V, Inciso A), celebrada el 25 de septiembre del 2019 (oficio **S.G. 462-2019**). Sin embargo, la placa se la llevará Don Tobías ya que la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola la dejó bajo llave.

La señora Flor De María Ugalde Valverde agradece el reconocimiento.

RECESO

Al ser las 18:23 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:31 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión y continua el Orden del Día.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. LIZBETH BARRANTES ARROYO – DIRECTORA EJECUTIVA – CONAPDIS.

Remite oficio **DE-1104-2019**, de fecha 18 de noviembre del 2019 dirigido a la Comisión Municipal de Accesibilidad, mediante el cual comunica que el marco de la celebración del 03 de diciembre, Día Internacional de las personas con discapacidad, invitan a la actividad que realizarán en conmemoración de tan importante fecha, el próximo 03 de diciembre en el Centro de Convenciones de Costa Rica a partir de las 09:00 horas. Se cuenta con (1) espacio por Comisión...”.

INFORMADOS.

B) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL– Y LICDO. ANGTAI XIE – FISCALIZADOR ASOCIADO - CONTRLAORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se conoce oficio **N° 18127 (DFOE-DL-2050)**, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual comunican la **Aprobación Parcial del Presupuesto extraordinario N.° 3-2019 de la Municipalidad de Garabito**, por la suma de ₡574,47 millones.

1. Se aprueba:

a) La incorporación de los recursos por concepto del Superávit libre y específico por los montos de ₡104,75 millones y de ₡426,17 millones, respectivamente, y su aplicación en gastos; -excepto lo señalado en el punto 2 de este oficio. Los recursos por concepto del Superávit libre y específico, de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018 ajustada por compromisos presupuestarios, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 178-2019, celebrada el 23 de setiembre de 2019¹.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la exactitud y confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria ajustada del periodo 2018, aspectos que competen en primera instancia a la Administración, según se establece en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la incorporación de tales ingresos se otorga sin perjuicio de que eventualmente se realice por parte de la Contraloría General una fiscalización posterior para la verificación de los resultados de dicha liquidación.

Esa Administración, de previo a la ejecución de las partidas de gastos financiadas con esos recursos, es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo en

El saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran.

b) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados (Consejo de Seguridad Vial) por un monto de 19,6 millones y su aplicación en gasto, con base en la información aportada por ese gobierno local.

c) Los ingresos por concepto de Otros ingresos varios no especificados por un monto de 30,0 millones y su aplicación en gastos, de conformidad con las justificaciones aportadas por esa Municipalidad.

2. Se imprueba

La aplicación propuesta en la Partida transferencia de capital a entidades privadas sin fin de lucro, para la “adquisición de terreno para viviendas” y su correspondiente fuente de financiamiento por un monto de ¢ 6,1 millones.

Lo anterior, por incumplimiento del principio de legalidad plasmado en el inciso b) del artículo 59 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre; donde se indica lo siguiente:

(...) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley. Cuando los fondos indicados en los dos incisos anteriores no fueren total o parcialmente necesarios para el desarrollo de la zona turística, a juicio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Instituto Costarricense de Turismo, el remanente podrá destinarse a otras necesidades del respectivo cantón (...).

La propuesta de gasto realizada, no concuerda con lo indicado en el ordenamiento jurídico citado. A su vez, tampoco se cuenta con el visto bueno de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Instituto Costarricense de Turismo, respecto a la autorización de que, en caso de que existan remanentes, se pueda destinar a otras necesidades del respectivo cantón.

INFORMADOS.

C) SR. LUIS RODOLFO QUIRÓS ACOSTA – GERENTE GENERAL – EMPRESA DE SERVICIOS METROPOLITANOS ESM.

Se conoce oficio **ESM-622-09-2019**, de fecha 21 de noviembre del 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Quien suscribe, Luis Rodolfo Quirós Acosta, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa de Servicios Metropolitanos ESM, atento manifiesto:

Con el fin de dar cumplimiento a la orden de acatamiento obligatorio girada por el órgano contralor en el oficio DFOE-DL-0967, en sesión ordinaria de Junta Directiva número 56 celebrada el 12 de setiembre de 2019, la Empresa de Servicios Metropolitanos tomó el acuerdo de rescindir el contrato para la prestación del servicio de video protección suscrito la Municipalidad de Garabito y esta empresa, lo cual ya fue comunicado a esta Municipalidad.

Para lo que interese hacemos de su conocimiento que la empresa seleccionada por la Empresa de Servicios Metropolitanos ESM para desarrollar el proyecto de video protección ha sido DATASYS GROUP.”.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, indica que se está haciendo la consulta del caso a la Contraloría.

Dicho documento es **TRASLADO** al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo anexe a los demás documentos que le han sido trasladados con

Relación a este caso y emita la recomendación legal solicitada con relación a la Empresa de Servicios Metropolitanos ESM S.A. con relación a la contratación de cámaras de seguridad.
ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

D) SRA. LISBETH ALFARO VARGAS – ASESORA DE LA ALCALDÍA.

Remite escrito sin n° de oficio y sin fecha, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“La suscrita, por este medio escrito quisiera que se me permita referirme a la denuncia “denuncia anónima” recibida por el Proceso de Servicios Ciudadanos mediante boleta de recibo de documentos varios No. 26228, en la que se menciona mi nombre.

Primero: una persona que se esconde en el anonimato para hacer cualquier tipo de denuncia, lo hace precisamente para esconderse de ser cuestionado sobre la verdad de su dicho, ya que si tuviera algo de verdad podría dar la cara y presentar evidencia, lo cual no es el caso, porque evidentemente no la hay.

Segundo: los comentarios que este anónimo irresponsable se permite hacer, son alusiones calumniosas que evidencian el grado de ignorancia de este sujeto. Y pongo de ejemplo lo dicho en su argumento tercero: “...era una sesión privada del concejo municipal...” Entonces quisiera ilustrar a este desconocedor de la Legislación Municipal en el hecho de que **todas las sesiones del Concejo SON PÚBLICAS.** (Así dispuesto por el artículo 41 del Código Municipal)

Tercero: relacionado con el punto anterior y aunque ya lo expliqué anteriormente a este respetable Concejo en el receso de la sesión del día 18 de noviembre, me gustaría también aclararle a este anónimo cobarde, que la suscrita siempre ha sido respetuosa no solo de los Señores y Señoras Regidores, como dignos representantes populares que son, sino también de la señora Secretaria del Concejo Municipal, lo cual es fácilmente comprobable con la simple lectura de las actas transcritas por la misma secretaria del Concejo, ya que no podrá encontrar evidencia de intervención y mucho menos de una interrupción inapropiada de la suscrita.

Quisiera concluir, instando a este sujeto anónimo, a dar la cara y tener la madurez de hacer frente a su dicho como lo haría cualquier persona responsable que quiera realmente generar un cambio en la sociedad en la que vivimos.”

El Señor Rafael Monge Monge – Presidente del Concejo Municipal – manifiesta:

“Estoy de acuerdo con lo que expresa la compañera porque no solamente embarrialo el nombre de las personas sino que también embarrialo el nombre de la Secretaria, el nombre de este servidor, el nombre de todos los Regidores, no comparto y lo digo de corazón como hombre que soy, como representante del Cantón de Garabito, no comparto que haya un hombre tan barato o una persona la que sea que haya mandado esa denuncia anónima porque eso deja mucho que desear de la persona que lo escribe, el hombre tiene que ser hombre, el hombre tiene que dar la cara, el hombre no tiene que decir cosas como las que dijo en ofensa de una persona honesta como a Don Vicente, este Concejo trabaja y le paga 2 horas, si pasadas las dos horas no se acaparo todo lo que se dijo, lo sentimos, pero no es que se ha cortado, porque así como yo estoy hablando en este momento, habla Don Tobías y habla cualquier Regidor dando la cara, no escondiéndose detrás de un papel, me da pena, me da pena de que hayan personas en este lugar que lleguen a semejante bajeza, el hombre tiene que ser hombre, el hombre tiene que ser representativo de su propia persona y de su propio pensamiento cuando se dicen las cosas con verdad no se esconde uno de nadie, yo deseo saber quién es para llevarlo a los tribunales, porque aquí lo que hay, me parece es un tráfico de influencias en el que ponen entredicho a cualquiera de nosotros de los que estamos aquí porque no sabemos quiénes son, y eso duele porque sé que las personas que están aquí son íntegras, las que están afuera escribiendo esas basuras son personas deshonestas, le pido perdón al pueblo de Garabito por las personas que escriben esas bajezas de las personas que ustedes pueblo han puesto aquí para que los representen, la secretaria noble y trabajadora, Don Tobías un servidor elegido por el pueblo, y

Ustedes todos Regidores elegidos por el pueblo no tienen que ser mancillados nunca por quizás la persona que no votó por ninguno de nosotros, disculpen y muchas gracias compañeros, pero tenía que referirme así.

Seguidamente el señor Presidente concede el uso de la palabra al Regidor Ernesto Alfaro Conde, quien manifiesta:

“Gracias señor presidente, yo nada más quería empezar por qué aceptamos una denuncia anónima, ni siquiera tuvo que haber llegado. “.

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Concejo Municipal –: “hay un acuerdo, una moción que ustedes aprobaron y Karla la presentó, por eso es”.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde, considera que, si la persona “no tiene la capacidad para firmarla con su nombre, no tenemos por qué tener la capacidad de leérsela.”

El Señor Rafael Monge Monge – Presidente del Concejo Municipal – manifiesta:

“Don Ernesto muchas gracias por hacer hincapié en esto, hay una cuestión que pasó Don Andrés donde dice que la ley de Control Interno habla de las denuncias anónimas, se pueden presentar ante la Auditoría y la Auditoría verá si las recibe o no las recibe, pero nosotros no podemos recibirlas porque no tenemos a quien contestársela, entonces vamos a esperar que venga Don Andrés para que me pase ese documento, es posible que me lo haya pasado, pero se me borraron del teléfono”.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde enfatiza: “Deberíamos de hacer una Moción donde nosotros como Concejo no aceptamos denuncias anónimas.”.

El señor Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – manifiesta:

“Muchas gracias señor Presidente, muy buenas noches señores Concejales, señor Alcalde y público televidente y presente; bueno desde la experiencia o una orientación de Auditoría Interna la Ley 6227 la Ley General de la Administración Pública, establece en artículo 7, el rango de la jerarquía normalmente se conoce los profesionales en derecho lo que es la pirámide de Kelsen, entonces es como un triangulito donde inicialmente está la Constitución Política, en ciertas veces están los tratados internacionales, las leyes, reglamentos, y así sucesivamente perdón hasta llegar a las ordenanzas administrativas, entonces por ejemplo cuando está la ley general, y hay dos leyes, la específica priva sobre la general, en ese rango de jerarquía, entonces si existe un acuerdo que es una ordenanza administrativa y existe un reglamento como lo es el reglamento a la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito, el reglamento que son de Asamblea Legislativa está por encima de una ordenanza administrativa, en este caso, aunque existan dos llamémoslo normativas, el reglamento de la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito, está por encima del acuerdo, es decir que existe el acuerdo, no obstante el reglamento está por encima y no se le da trámite, eso es todo.”.

En cuanto a que la Secretaria del Concejo tenga que acatar los acuerdos., el señor Auditor manifiesta:

“Usted, perdón, compañera, no, no en esto es muy sencillo, el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública es muy clara, los funcionarios públicos estamos sometidos al ordenamiento jurídico, lo que está regulado es lo que se respeta y lo que no está regulado les está prohibido, es decir, si existe una jerarquía normativa y dice que el reglamento está por encima”.

Continúa diciendo el señor Auditor: “en ese orden de ideas, Doña Xinia, lo que usted puede hacer es apegada al ordenamiento jurídico, es elevarlo a sus superiores como usted dice y me imagino que tienen un correo interno y decir llegó una denuncia, no elevarla al seno del concejo”.

Continúa explicando el señor Auditor a la Secretaria del Concejo: “indicarle que llegó que una denuncia anónima al resto o si bien, vamos a ver cómo le explico para no alargar el tema, no, no Doña Xinia, le explico, se prepara el orden del día, en el orden del día, se establece que llegó, en eso se le indica al Presidente o a los demás como ustedes lo tengan, mira llegó una denuncia anónima, entonces en ese orden de ideas, simplemente esa denuncia no se lee, o bien, simplemente, derogan el acuerdo.

Señor Rafael Monge Monge – Presidente del Concejo Municipal –, concede el uso de la palabra a la Regidora Yamileth Jiménez Rangel, quien manifiesta;

“Yo veo aquí lo más conveniente es que Rafita, usted como Presidente del Concejo, tiene que leer la correspondencia, y la que usted crea pertinente se pasa y la que no, no. En estos casos, que no tienen una firma de nadie, nadie es el responsable, entonces usted tiene toda la potestad de eliminarla, y no se lee y punto.”

El Señor Rafael Monge Monge – Presidente Municipal – manifiesta que de conformidad con el inciso B del artículo 34 Código Municipal, le corresponde al Presidente preparar el orden del día.

Con respecto a lo manifestado por el señor Auditor, el Regidor Danilo Solís Martínez – manifiesta:

“A mí me parece, compañeros y compañeras, que aquí falló mucho el compañero Julio, y la asesoría legal, porque si eso era ilegal desde un momento ustedes tenían que haber rechazado, o pedido, si porque si veían el acuerdo que como ahora que dice que esto está mal como informa usted, cuando tomaron ese acuerdo, cuando la compañera Karla lo pidió, lo hubieran dicho ustedes, no ese acuerdo no pase antes de aprobar el acta se hubieran manifestado. No esperar que llegue hasta ahora, antes de aprobar el acta me imagino, puede ser que usted no la vio, ni el compañero Andrés, pero me parece que, como usted lo está manifestando ahorita, y lo dice el artículo ahí, antes de aprobar el acta, o el señor Andrés o quien estuviera de asesor, lo hubiera manifestado, que ese acuerdo estaba mal dado, de una vez se hubiera quitado eso, y no estuviéramos teniendo esta discusión y perdiendo el tiempo, muchas gracias”.

Por iniciativa del señor Presidente – Rafael Monge Monge – el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

SOLICITARLE al Lic. Andrés Murillo Alfaro, que en su condición de Asesor Legal de este Concejo – presente para la Sesión Ordinaria del próximo lunes 03 de diciembre, 2019, un criterio en forma escrita con el fin de determinar si desde el punto de vista legal el Concejo puede **RECHAZAR** el recibimiento de **DENUNCIAS ANÓNIMAS**, es decir aquellas en las que no se logra identificar el autor de las mismas. Y con relación a este mismo tema indicar si es posible **DEROGAR** el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°. 146, Artículo V, punto N°.3) celebrada el 13 de febrero del 2019, donde se **APRUEBA MOCION DE LA VICEPRESIDENTA KARLA GUTIERREZ MORA**; avalada por el señor Presidente Rafael Tobías Monge Monge, por el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez, por el Regidor Ernesto Alfaro Conde y por la Regidora Propietaria Kattia Solórzano Chacón.

Seguidamente el señor Presidente le concede el uso de la palabra al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –, quien manifiesta: “relacionado con lo mismo, y aprovechando la coyuntura sobre este caso, presento la siguiente nota” (sin n° de oficio y sin fecha, dirigido a este Concejo Municipal), mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“El suscrito, por este medio escrito quisiera que se me permita referirme a la “denuncia anónima” por el Proceso de Servicios Ciudadanos mediante boleta de recibo de documentos varios No. 26228, en la que se menciona mi nombre.

Primero: indica este cobarde anónimo que el suscrito se reúne con el honorable Señor Presidente Municipal “interviniendo la transparencia de los acuerdos y decisiones”. Qué grado de ignorancia tan alto evidencia este sujeto. Contrario a su decir, precisamente la buena

Coordinación entre Alcaldía y concejo es lo que permite la transparencia en el avance en los proyectos que benefician al Cantón de Garabito y a todos los garabitenses.

Segundo: indica "...posible conflicto de intereses...". Perdóneme señor ignorante, que tenga que insistir en ilustrarlo para que usted comprenda que los intereses de la Alcaldía deben ser los mismos que los del Concejo Municipal, sean el bienestar y el progreso del Cantón de Garabito, ya que todos nos debemos al Cantón y al pueblo, como representantes electos que somos.

Tercero: dice que "...utilizo las sesiones del Concejo para hacer propaganda política...". Perdóneme nuevamente prosaico anónimo, pero no asisto a las Sesiones de Concejo para hacer propaganda política, participo y atiendo la Sesión del Concejo Municipal en el carácter y con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico.

Cuarto: denuncia que "...le falta al respecto a la Regidora Karla Gutiérrez...". Insisto inculto anónimo, usted no tiene ni idea de lo que habla, porque este servidor público, no le ha faltado al respecto nunca a ningún Regidor, mucho menos a una dama como lo es la Licenciada Gutiérrez. Diferir con argumentos sólidos no es faltarle al respeto a nadie, es un derecho humano pensar diferente y poder expresar las diferencias siempre y cuando se haga bajo las reglas de la cordialidad, el respeto y la camaradería.

Quinto: acusa que "...la famosa reestructuración que el mismo impulsó...". Nuevamente le aclaro, señor desatinado anónimo que el proceso de rediseño organizacional de la Municipalidad de Garabito, se gestó a través del informe presentado por la Unión de Gobiernos Locales que evidenciaba la necesidad de un cambio a nivel estructural en pro de la mejora del servicio brindado a la ciudadanía y de un mayor ambiente de control para mejorar las gestiones internas de la institución y optimizar el uso de los recursos. Así que, si hay algo de lo que sí soy responsable, es de perseguir y trabajar para la mejora del Cantón."

Agrega el señor Alcalde con respecto a la denuncia anónima: "Por último dice aquí, me preocupa que los videos de la sesión del Concejo, sean editados y borrados en su mayoría de los temas polémicos para el señor alcalde, que falta de respeto, que falta de conocimiento más grande, y que tirada, y problema más grande cuando hay personas tan cobardes, que se ocultan en el anonimato, para llegar y llegar a estos extremos, nunca en mi vida, y ahí está el señor Don Vicente a quien estimo y respeto, una persona íntegra moral en todos los aspectos, nunca le sugerido bórreme tal intervención mía además quedan plasmados en las actas, pero nunca nunca ha sido mi forma de actuar, pero a veces cuando se piensa con el hígado, y cuando se tiene la cizaña, el odio y el rencor, que tirada para estos tipos de gente que tiene el cerebro comido por el germen de la ignorancia, y ese odio y ese rencor, lo ciega, yo les pido que recapaciten, analicen, piensen, pero piensen positivamente, para el beneficio y el desarrollo de este cantón, buenas noches y muchas gracias señores Regidores.

Por último, el señor Presidente del Concejo - Rafael Monge Monge – indica:

"Ya se tomó el acuerdo para que Andrés nos preparé un criterio para derogar ese acuerdo, porque no podemos estar recibiendo esos insultos, amenazas y cuestionamientos, de una persona que se esconde detrás de un papel".

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) ING. GERARDO SABORÍO BADILLA – PRESIDENTE – ASADA BAJAMAR.

Remite **oficio AB-364-2019**, de fecha 18 de noviembre 2019, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

"Recibimos su oficio No 8T-269-2019, fechado el 23 de octubre del año en curso, recibido el 29 de octubre en las oficinas de la ASADA DE BAJAMAR, dirigido al Arquitecto Franklin Moya del INVU, como una forma de información, lo cual nos causa una serie de dudas que expongo a continuación:

1- Conociendo usted que esta propiedad está dentro de un desarrollo, el cual su propietario nunca cumplió con las normativas vigentes hoy en día, las cuales usted como ingeniera de profesión conoce, así como el citado Arquitecto, normas que la Municipalidad en su momento desconocemos porque no hizo cumplir y permitió construcciones sin siquiera el permiso municipal y menos el visado del Colegio de Arquitectos e Ingenieros de Costa Rica, como está estipulado para este tipo de obras.

2- Notamos cómo dicho Arquitecto, cometió el grosso error de conceder un bono de vivienda en un desarrollo como el indicado sin disponibilidad hídrica, también notamos cómo se están desligando de estas normas , **como el artículo 38 del reglamento del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo del mismo INVU** , del cual aportamos copia de la página donde se indica las condiciones a cumplir por un desarrollador. , **así como el mismo artículo 38 de la ley de Urbanismo No 4240**, además, de mencionar el **artículo 16** del reglamento antes indicado, ver página 13, artículo 20 página 14, ver si se cumplió con el **artículo 30** de este reglamento el cual es de acatamiento, así como el **artículo 38 en este terreno de suelo rocoso**.

3- Si la Municipalidad en su momento hubiera cumplido con la ley como se espera, las casas nunca se hubieron dado, así como si el departamento de INVU, previo a dar un bono, hubiera regulado donde y de qué forma se daba este desarrollo, no estuviera con un problema de un bono ya otorgado, con una familia sin el servicio de agua propio, en fin, ¿cuánto trabajo nos evitaríamos?

4- En este momento se nos acerca, de darse lo que pretenden, una serie de desarrolladores haciendo lo mismo; tengan en cuenta que según el estudio promovido por ellos mismos son más de 400 las pajas o previstas de agua que requieren y este estudio ya tiene más de un año.

Será que las obligaciones de obras adicionales al desarrollo las asumirá la Municipalidad de Garabito o será el INVU, porque nosotros como ASADA y las diferentes Juntas Directivas han luchado por más de 20 años para mantener un servicio de agua permanente sin racionamiento en cualquier época, pero con 10 que ustedes plantean, una ASADA que no puede exigir las leyes que salvaguardan de demandas de recurso hídrico, sin que nadie aporte y en la cantidad de proyecciones de desarrollos ya planteados, es condenar al retroceso a nuestro sistema, el cual cuenta con un estudio actual vigente donde se indican las carencias y acciones a realizar para conceder todas las demandas en curso de previstas o pajas de agua.

5- Lo planteado no es ninguna fantasía de nuestra parte, ya que el desarrollador que nos ocupa público en redes sociales, la venta de las demás casas ya que con un precedente como el que ustedes pretenden, dejara sin ataduras a este y todos los desarrolladores.

Tomen en cuenta que, en el mismo reglamento, indica sanciones para los funcionarios que dejen pasar por error o adrede estas situaciones, que nublan a una institución como la excelente Municipalidad de Garabito y al legendario INVU.

6- Debemos aclarar, que somos los Primeros en querer solucionar la situación a Doña María Cristina Duarte, beneficiada con el bono de vivienda mencionada, pero con un documentó que al menos se indique claramente que este será un caso excepcional, por ser un caso social, que esto no permitirá a el desarrollador mencionado, ni a ningún otro, hacer uso de este precedente para su beneficio.

7- Además, tengan en cuenta un aspecto que según el estudio del sistema de acueducto actual ya no se cuenta con capacidad para dar más previstas de agua, pero nosotros en los casos de población vegetativa, hacemos una lista donde concedemos en el momento que se nos cancele una prevista existente o efectuamos alguna mejora que nos permita, a conceder si no afecta al resto de abonados.

Habiendo expuesto nuestro punto de vista y los perjuicios que esta acción nos causará, no nos queda más que despedimos, esperando sus comentarios y en afán de que

Busquemos una solución que favorezcan a los cuatro actores de este problema, para lo cual estamos a sus órdenes”.

El Concejo acuerda **TRASLADAR** dicho oficio **AB-364-2019** al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal del Concejo, presente la recomendación legal del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SR. JORGE MANRIQUE MATA SOLANO – PRESIDENTE – XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A.D.

TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PATRONICIO DEL EVENTO “ESSENTIAL COSTA RICA SURF PRO 2018” DEL 04 AL 07 DE OCTUBRE 2018, EN PLAYA JACÓ, Y SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN SOBRE ESTE CASO.

El Concejo Municipal de Garabito conoció correo electrónico de fecha 22 de noviembre del 2019, enviado por el **LIC. FEDERICO JIMENEZ SOLANO –**, quien manifiesta que: “de acuerdo a lo acordado en la audiencia otorgada por el Concejo para tratar el tema del Evento Essential Costa Rica Surf Pro 18, adjunto la documentación necesaria de nuestra parte para la comprobación del cumplimiento del Patrocinio”.

Los documentos aportados son los siguientes:

- 1) Nota de fecha 22 de noviembre del 2019, suscrita por el señor **JORGE MANRIQUE MATA SOLANO – PRESIDENTE – XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A.D**, quien en conclusión manifiesta lo siguiente: “Comprobado con los documentos adjuntos que, el evento se realizó y que el monto aprobado de 25 millones de colones, corresponde solamente al evento Essential Costa Rica Surf Pro 2018, por no realizarse los demás eventos y porque el retorno en publicidad dado a la Municipalidad de Garabito y al Cantón de Garabito, justifica la utilización total del presupuesto asignado a publicidad ya señalado, solicito de la forma más respetuosa, se proceda a aprobarse y realizarse el pago de 25 millones de colones a mi representada a la brevedad, ya que ha pasado más de un año y 110 se ha realizado la cancelación de la publicidad para el evento.
- 2) Constancia **SF-119-2018-MM**, de fecha 05 de octubre del 2018, extendida por la Coordinadora de Servicios Financieros – Licda Meryselvy Mora Flores – quien manifiesta que: “en Presupuesto Extraordinario N.3-2018, se aprobó por parte del Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N.67 del 18 de setiembre, 2018, un monto de c25.000.000.00(veinticinco millones de colones 00/100) en Proyecto Celebración de Fechas Patrias y Municipales, en la subpartida publicidad y propaganda, para fortalecer imagen turística mediante pauta publicitaria en evento show aviones, moto cross y torneo surf”.
- 3) Resolución Administrativa **Nº Rsc-704-2018**, de fecha tres de octubre del 2018“, extendida por el Coordinador de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Garabito– Lic.FulvioBarbozaHernández, “Permiso Temporal Para Evento Costa Rica SurfPro2018 a Nombre De Xtreme Family Entertainment S.A”.
- 4) Permiso Sanitario **PC-ARS-G-T-27-2018** “para Fiestas Turno y Similares”, de fecha 02 de octubre del 2018, extendido por el Dr. José Alberto Morales Ortega – Directo del Área de Salud de Garabito, mediante el cual se autoriza al señor **JORGE MANRIQUE MATA SOLANO – PRESIDENTE – XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A.D**, a realizar la actividad denominada **COSTA RICA SURF PRO 2018**, del 04 al 07 de octubre 2018.
- 5) “REPORTE DE BENEFICIOS OTORGADOS POR PATROCINIO A LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”, para el evento “Essential Costa Rica Surf Pro 2018” del 04 al 07 de octubre 2018, en Playa Jacó, elaborado por EXtreme Family Entertainment S.A”, constante de 26 folios.

Al respecto, el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez manifiesta que la semana fuimos los suficientemente claros con el LIC. FEDERICO JIMENEZ SOLANO; ellos solicitaron un monto de ochenta millones de colones y nosotros lo denegamos, eran varios eventos, la semana pasada se le explicó bien claro. Por lo tanto, indica el Regidor Alpízar que no sabe por qué ahora esto si

Lo vimos en el acta donde se aprobó el extraordinario 3-2019, espera que los compañeros hagan la investigación del caso.

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR dicha documentación al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que, en su condición de Alcalde y Jefe de todas las dependencias administrativas de la Municipal, la analice con la Coordinadora de Servicios Financieros – Licda Meryselvy Mora Flores –, como también con el Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre –a efecto de obtener el criterio con la recomendación del caso, en forma escrita por parte de ambos funcionarios.

C) LIC. ALONSO RÍOS SOLIS – ANALISTA ASISTENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio **TICCP-60-2019**, de fecha 22 de noviembre de 2019, recibido por la Plataforma de Servicios mediante Boleta N° 26294, dirigido a este Concejo Municipal, en el cual indica literalmente lo siguiente:

ASUNTO: Funciones de Analista Asistencial según acuerdo de 23 de agosto de 2017.

“Aprovecho la misma para saludarle y a la vez, solicitarle muy cordialmente lo siguiente:

1. Me certifiquen las funciones del suscrito como Analista Asistencial según acuerdo de Rediseño de Procesos y un ajuste de las estructuras internas de la Municipalidad de Garabito, ya que el Concejo Municipal lo aprueba en Sesión Ordinaria número 69 celebrada el 23 de agosto del 2017.
2. Y de no existir funciones definidas para Analista Asistencial, según el punto anterior, me certifique que no existen.
3. Me certifiquen el manual respectivo de puestos aprobado **para dicho** Rediseño de Procesos y un ajuste de las estructuras internas de la Municipalidad de Garabito, aprobado por Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 69 celebrada el 23 de agosto del 2017, y de no existir manual, que me certifiquen que no fue aprobado.

Lo anterior, ya que el suscrito es según rediseño mencionado Analista de Asistencial y otros compañeros de otros departamentos de igual manera son Analistas Asistenciales, por ejemplo, Yicza de Talento Humano. Claramente sus funciones deben estar definidas.”

Sobre este tema el Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor Interno –manifiesta:

“Buenas noches nuevamente, creo que esto es un temita de dime que te diré, creo que en varias ocasiones se lo he dicho directamente a Don Erick, y a Don Tobías, que traiga a Don Erick para que explique, creo que hay veces, no sé cómo es la palabra correcta e idónea, para hacer entender a las personas, que el que estudia y lee se instruye, y no tiene que escuchar de otras personas; en el rediseño organizacional que se aprobó el 23 de agosto de 2017, en el artículo, bueno folio número 6, dice que mientras se revisan los manuales de procesos y de puestos por competencia y se presenta al Concejo Municipal para su revisión y aprobación, para llenar cualquier plaza vacante se trabajara con el Manual de puestos actual, es decir, que ese es el Manual que se tiene que certificar porque ese es con el que se está trabajando, ósea cual es la parte no entiendo que no entienden que está esto, y dice con la excepción del perfil del Coordinador de Procesos como por ejemplo el mío, no obstante las funciones y competencias mías están en la ley general de control interno, ósea, vamos a ver, sentido común, si se dice que por mientras que se van a revisar se trabajará con el Manual de puestos actual de la Municipalidad de Garabito con la excepción del perfil del Coordinador, ósea, inciso L, ósea pare de contar, ya esta historia es como desgastante, ya está, entonces, es el Servicio Civil el del 2003, el Concejo Municipal de ese momento, acordó el Manual de Puestos, el Manual

Organizacional y no sé cómo se llama el otro manual que no lo preciso, entonces certifíqueme ese porque con ese es el que se está trabajando.”

El Presidente del Concejo Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta: “Yo les voy a pedir un acuerdo que se certifique ese”.

El Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor Interno – agrega: “a veces tengo que desestimar denuncias, por algo que no se lee, si leen el acta del 23 de agosto de 2017, ese inciso L, habla sobre ese tema, ósea se creó, el único que se creó es un PM2C, y por mientras que se hace ese, se va a trabajar el resto de las personas con el anterior, que actualmente está vigente, no ha sido derogado, por algo está vigente, punto.”

Seguidamente en respuesta a lo solicitado por el **LIC. ALONSO RÍOS SOLIS – ANALISTA ASISTENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, mediante su oficio **TICCP-60-2019**, de fecha 22 de noviembre de 2019, recibido por la Plataforma de Servicios mediante Boleta N° 26294, en relación a las **Funciones de Analista Asistencial según acuerdo de 23 de agosto de 2017**, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD**:

PRIMERO: ACOGER lo recomendado por el Auditor Interno – Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre –, para que la Secretaria del Concejo **CERTIFIQUE** el Inciso L) del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.69, acápiteme **“SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA”**, celebrada el 23 de agosto del 2017, notificado en el oficio **S.G. 363-2017**, **“Moción presentada por el Alcalde para la aprobación del Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informa presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales”** que en su inciso L) literalmente dice:

“L-Mientras se revisa los Manuales de Procesos y de Puestos por competencias y se presenta al Concejo Municipal para su revisión y aprobación, para llenar cualquier plaza vacante se trabajará con el Manual de puestos actual de la Municipalidad con la excepción del perfil del Coordinador de Procesos que ya se incluya en la propuesta y que se aprueba en este acto”.

SEGUNDO: SOLICITARLE a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – **COORDINAR** con la Gestión de Talento Humano a efecto de que se tramite la certificación de las funciones laborales del Analista Asistencial.

ARTICULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTICULO VI: INFORME DE ALCALDÍA.

A) SOLICITUD DE PRORROGA DE LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MAQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULIN, SOLICITADO POR HOTEL LOS SUEÑOS MARRIOT OCEAN & GOLF RESORT.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ZMT-298-2019-JA** de las diez horas del veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Servicios Técnicos ZMT y con el Visto Bueno de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD**:

AUTORIZACIÓN PRORROGA POR SEIS MESES, para llevar a cabo **“LA LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MÁQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULÍN”**, solicitado por Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura, se desarrollara en la **ZONA PUBLICA** descrita en el croquis, el horario de utilización de la maquinaria será un máximo de dos horas por sesión y coordinada con la limpieza manual, se utilizará la maquina solamente de lunes a jueves, para evitar perturbar a usuarios de la playa durante los fines de semana, **RECOMIENDO** que dicha Autorización de **Prórroga** se establezca por un periodo de **SEIS MESES** a partir de notificado, **una vez vencido el plazo**, Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura deberá de solicitar nuevamente **la prórroga de Autorización**.

ADEMAS LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA REVOCAR DICHA AUTORIZACIÓN, POR MOTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA PLAYA.

Cabe destacar, que la Municipalidad tiene que estar pendiente de que no se produzca un daño en la playa por la utilización de la maquinaria, es decir, se debe de mitigar cualquier impacto ambiental en el entorno natural de la playa producto de la máquina, el Hotel los Sueños Marriott Ocean & Golf Resort playa Herradura, tiene que mitigar cualquier daño que produzca el equipo automotor en la ZONA PÚBLICA de playa Herradura.

TRASLADAR el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley.

B) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “TORNEOS DE SURF”, EN PLAYA HERMOSA, FRENTE AL HOTEL TRAMONOT.

De conformidad con lo recomendado en la **resolución ST-ZMT-299-2019-JA**, de las **ocho horas y treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve**, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO** para utilizar la **ZONA PÚBLICA** de playa Hermosa, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Marco Montero Soto, cédula de identidad 1-1076-0542, para realizar eventos de: **“TORNEOS DE SURF”**, los días 14 de diciembre de 2019 y 15 de enero de 2020, frente al Hotel Tramonto. La organización del evento, se encargará de la recolección de los desechos de basura. Se instalará lo siguiente: 4 torres de luz y un toldo...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 480 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA MAYCA AUTOSERVICIO S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-144-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-585-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 480, a nombre de la compañía **MAYCA AUTOSERVICIO S.A**, cédula jurídica número 3-101-584880, representada por el señor **JOSÉ ENRIQUE MAROTO MARTÍNEZ**, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO “MAYCA AUTOSERVICIOS S.A.”**, **CATEGORIA D2**, comercio ubicado 50 metros al oeste del CTP Jaco, contiguo a Maxi Palí, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

D) SOLICITUD DE APROBACIÓN INICIO PROCESO LICITATORIO “COMPRA DE DOS VEHICULOS MUNICIPALES 1 ADMINISTRATIVO, 1 PARA PATRULLA DE LA POLICÍA MUNICIPAL”.

De conformidad con lo solicitado por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– en su oficio **PM- 177-2019 JAAO**, de fecha 25 de noviembre del 2019, (dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso licitatorio **“COMPRA DE DOS VEHICULOS MUNICIPALES 1 ADMINISTRATIVO, 1 PARA PATRULLA DE LA POLICÍA MUNICIPAL”**, siendo por un monto de ¢17.000.000.00 y ¢25.000.000.00 respectivamente.
2. **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–, **a quien se le traslada el presente acuerdo para que lo suba al Sistema de SICOP.**

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SRA. KATTIA SOLORZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.

Presenta nota de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrita por su persona en condición de Presidenta de la ADI de Tárcoles dirigida a la Junta de Salud y al Dr. Luis Eduardo Sanabria Brenes – Director Área de Salud de Garabito, que literalmente lo siguiente:

“La presente es para solicitarles respetuosamente nos informe la veracidad de rumores que se escuchan sobre el traslado del código de farmacia que cuenta el EBAIS Tárcoles-Lagunillas-Bijagual al servicio de emergencias de la clínica de Jacó, por resolución judicial.

Para nosotros es importante que la dirección médica nos confirme o desmienta esta información, ya que consideramos que si de ser cierta, la medida pensada por ustedes para cumplir sentencia judicial de trasladar el código e nuestro EBAIS vendría a desmejorar el ya limitado servicio que brinda el EBAIS en nuestra comunidad.

Nosotros como organización comunal, estamos en contra de esta medida ya que la Sala IV en múltiple jurisprudencia ha resuelto que **“En este sentido, la CCSS, tiene la obligación de instrumentar planes de salud, crear centros asistenciales, suministrar medicamentos, dar atención a pacientes, todo de forma eficiente, pues cuenta para ello no solo con el apoyo del Estado mismo, sino además con el aporte económico que realiza una gran parte de la población con las cotizaciones para el sistema. Por ello es que, reiterada jurisprudencia de esta Sala ha establecido que, en cuanto a la atención médica, práctica de exámenes, tratamientos o intervenciones quirúrgicas, la Caja Costarricense de Seguro Social debe de velar por que ellos sean dados en un plazo razonable, sin denegación. En este sentido, debe quedar claro que las autoridades de salud no pueden invocar problemas internos, ni la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos para justificar una atención deficiente y precaria de sus servicios, puesto que, es un imperativo constitucional que los servicios de salud pública sean prestados de forma eficiente, eficaz, continua, regular y célere”** Exp: 13-000387-0007-CO Res. N° 2013001313, Sala Constitucional.

Para nuestra organización el suprimir el servicio de farmacia, que de manera eficiente y ágil se ha venido prestando en el EBAIS, vendría a desmejorar el acceso oportuno a la salud, como lo ha ratificado la Sala Constitucional. No es de recibo compartamos el servicio de farmacia con el EBAIS cercano de Quebrada Ganado, ya que la atención en esa comunidad es muy elevada y sería complejo que lo usuarios del EBAIS Tárcoles – Lagunillas –Bijagual esperen más tiempo de lo normal por sus medicamentos o peor aún, que deban incurrir en recursos para recoger medicamentos en Quebrada Ganado o en la Clínica de Jacó.

No queda de más manifestar, que como comunidad no vamos a permitir este atropello y que recurriremos a las autoridades pertinentes para manifestar nuestra oposición.”

El Concejo Municipal acuerda con dispensa de trámite de comisión **BRINDAR APOYO** a la nota de fecha 25 de noviembre de 2019, que la señora Kattia Solórzano Chacón, en su condición de Presidenta de la ADI de Tárcoles, dirige a la Junta de Salud y al Dr. Luis Eduardo Sanabria Brenes – Director Área de Salud de Garabito. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE, mediante la cual indica textualmente lo siguiente:

“Los vecinos de Herradura solicitan una explicación por parte del señor Alcalde, Tobías Murillo, del ingeniero Don Greivin y a los señores de la Junta Vial, con respecto a conocer ¿Cuál fue el motivo de no haber instalado la tubería pluvial camino a Playa Herradura?

Adjunto factura por orden de compra por Bienes y Servicios, N° de factura 652 Compra de Cemento, N° 658 arena y piedra, N° 685 compra de alcantarillas, proyecto obras viales Calle Veranera - Jaco”.

Explica el Regidor Solís que su preocupación es que de acuerdo con las órdenes de compra de bienes y servicios de la Municipalidad el material viene para Calle La Veranera, con el mismo código que para el camino a la Playa de Herradura y no se ha gastado en ese camino, es por eso que los vecinos de Herradura quieren una respuesta clara ya que desde el año 2017 vienen luchando con esto, además ya llevan más de diez años de sufrir con ese camino, ya que en la administración de Marvin Elizondo tampoco se hizo nada.

A petición del señor Presidente, el Concejo acuerda **TRASLADAR** la solicitud al señor Alcalde para que la lleve al seno de la Junta Vial y obtener la respuesta del caso por parte del Ingeniero Greivin Rodríguez. **ACUERDO UNÁNIME.**

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo